MEXICO

MISCELANEA

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Universidad Francisco Marroquín

http://www.archive.org/details/oficiosdelcons00unseguat

1621

OFICIOS

DEL

CONSULADO DE VERACRUZ

AL

ESCMO. AYUNTAMIENTO

REFERENTES

AL ESTADO DE LA PLAZA Y DISPOSICIONES

DEL GOBIERNO; CON OTRAS CONTESTACIONES

OCURRIDAS POSTERIORMENTE.

VERACRUZ.

IMPRENTA DEL GOBIERNO IMPERIAL

MEGICANO DE PRIANI Y SOCIOS.

AÑO MDCCCXXI.

ERRATAS.

Pág.	*Lín.*	*Dice.*	*Léase.*
5.....	2.....	pueda.	puede.
8	3.....	temian.	tenian.
Id.....	12.....	obstine.	abstiene.
15.....	17.....	exaccion.	execracion.
16.....	6.....	abundante.	abundamiento.
18.....	3.....	infructuos.	infructuosos.
20.....	21.....	ponga.	oponga.
31.....	25.....	Ruiz.	Fernandez.
45.....	24.....	estado.	citado.

ESC.MO SEÑOR:

La Junta de Gobierno de este Consulado en sesion ordinaria de 1.º del corriente se impuso de la Real órden espedida por el Supremo Ministerio de la Gobernacion de Ultramar con fecha de 31 de julio último, á consecuencia del ocurso de esa y esta corporacion de 8 de junio anterior; por la cual se ha dignado resolver S. M. que el batallon ligero de Cataluña, existente en la Havana, se embarque sin pérdida de momento para este puerto, acompañándole cien artilleros de aquella dotacion, satisfaciéndose los costos de esta espedicion como los del reemplazo que ha de enviarse allí de la Península por las mismas corporaciones, y nombrando al Sr. mariscal de campo D. Juan de Moscoso gobernador de esta plaza.

Al acompañar el Consulado de Cádiz este Real rescripto en su oficio documentado de 14 del inmediato agosto, participa las activas diligen-

cias que ha practicado con las supremas autoridades á fin de que tuviese cumplido efecto la citada solicitud, y para proporcionar los fondos que demanda la empresa. Su noble celo por el bien del Estado, conservacion de estos dominios y felicidad del comercio nacional, es muy propio de su esclarecido patriotismo y acreedor á la eterna gratitud de ese Escmo. Cabildo y de este Tribunal; así como merece el mas alto elogio que el uno y el otro cuerpo, con presencia de las circunstancias de aquellos instantes, hubiesen adoptado las egecutivas y prudentes medidas que ellas demandaban.

La Junta nota con sumo sentimiento, cuan diferentes son las que se presentan en la actualidad, cuan peligrosas y cuan terribles los desastres que amenazan á esta ínclita ciudad, despues de los riesgos y graves males que ha esperimentado á resultas de un sitio, de un fuego consecutivo y del asalto de 7 de julio, cuando pone su atencion en el estado político en que hoy se halla esta N. E., proclamada y jurada su independencia desde las tribus gentiles del Norte que señorea el Gran Cadó hasta los límites de Guatemala, y desde las playas del mar del Sur hasta las que riega el Seno Megicano: (*) que todos los magistrados civiles y políticos con los gefes militares de sus provincias reconocen y obedecen al Gobierno Imperial establecido en la capital; y que este tiene en su apoyo la opinion general de todos los habitan-

(*) Ya debe comprehenderse toda la América septentrional.

tes, sostenida por una fuerza así física como moral.

En este estado ¿pueda caber en la prudencia el empeño que ha formado el Sr. Gobernador intendente mariscal de campo D. José Dávila en defender esta plaza y el castillo de S. Juan de Ulúa á todo trance, esponiendo las vidas de sus moradores, sus bienes raizes, los caudales y efectos comerciables que encierra, en la mayor parte correspondientes à los negociantes de la Metrópoli, y cuyo valor no baja en el todo de treinta á treinta y cinco millones de pesos? ¿Cumplirá este Consulado con su instituto siendo pasivo observador de unas consecuencias que va á envolver à sus vecinos en una catástrofe horrorosa, así como à los de Cádiz y Cataluña? Esto es innegable; porque si vienen las tropas que se anuncian de la Havana, se prolongará algunos mas dias su resistencia, sacrificándose en ella à sus habitantes y militares defensores, para sucumbir despues à la mayor fuerza, dándose lugar à que ésta obre à su arbitrio y con todo el ardor de la guerra; y si antes de que lleguen se verifica el ataque por el egército Trigarante y pone en egecucion el Sr. Gobernador el plan que tiene resuelto de volar los baluartes, abandonar la plaza y retirarse al castillo con el resto de la guarnicion, queda el pueblo à discrecion de los independientes, espuesto à un saqueo por la propia plebe, y à mil desgracias lamentables; no siendo la menor que finalize tan cruel escena con la demolicion de los edificios por la artillería y morteros de la propia fortaleza, rendirse esta al fin por hambre, y llevando el Gefe à Europa tan infausta nueva.

Es imposible que el sabio y generoso Gobierno Supremo apruebe (*) una conducta que mereceria la execracion de las potencias cultas, y la reprobacion de la Nacion mas idiota. Permitiendo sin conceder que se lograse la idea de que la ciudad y el castillo se mantubiesen bajo la dominacion de la antigua España ¿qué provechos sacaría esta de su posesion? Ningunos; porque sobran puertos en ámbos mares por donde los imperiales hagan su comercio esterior y tendrian buen cuidado de cerrar los caminos para que desde este no se esportase nada al interior. Si es el objeto que quede este conducto franco para que entren los nuevos egércitos que reconquisten estas regiones, ni estamos en la época de la reina Isabel la Católica y del emperador Cárlos v. en la cual les parecian à los infelices indígenos truenos y rayos los tiros de los arcabuces y tenian por una cosa semejante à los sátiros los hombres à caballo, ni la matriz piensa ni es capaz que piense ahora ni nunca en un proyecto que acabaria de disminuir su poblacion, su agricultura, su industria y fábricas; siendo evidente que muy al contrario se está discutiendo en el Soberano Congreso lo conducente à la emancipacion de las Américas. ¿No bastan los sacrificios que ha hecho en trescientos años para su conservacion y haber perdido mas de sesenta mil soldados peninsulares en sus últimas conmociones, y se quiere aun que à fuerza de armas se esclavize la libertad y el derecho que tienen seis millo-

(*) Véase la Real órden que consta de la copia número 4.

nes de habitantes, así como toda sociedad, para elegir el Gobierno que mas le convenga? Luego es inútil y sumamente pernicioso el sistema que se ha propuesto el Sr. Gobernador y muy ageno del siglo de las luces y de la filantropía.

Inglaterra, Francia, España, Portugal, Nápoles y el Piamonte han luchado y están luchando por obtener su libertad. El político mas práctico y consumado de nuestros dias; esto es, Napoleon Bonaparte, publicaba con sobrado fundamento y esperiencia, que el pueblo que quiere ser libre lo consigue con efecto sino desmaya en su constancia; y la historia nos enseña que, en las grandes revoluciones que acaecen en el mundo, desaparecen unos imperios y nacen otros: propension inevitable de las vicisitudes de los tiempos y de las cosas humanas.

Si es ò no perjudicial la idea de nuestro Gefe ya se está tocando por los temores y la consternacion universal en que se hallan estos habitantes y por la continua emigracion de las familias, abandonando sus casas, sus menages, sus intereses y sus talleres, diseminándose por las rancherías los que no pueden costear su traslacion à Jalapa y demas lugares de la comarca, huyendo con justa causa à costa de mil gastos, trastornos, penalidades y miserias de los trágicos sucesos que están previendo; pues aunque repetidamente se les ha estado dando en rostro con los heroicos egemplos de Sagunto y de Numancia por los que prodigando las vidas de sus semejantes ponen à cubierto las suyas al menor peligro, son propios

del tiempo de la barbarie y del despotismo, en el cual atados los hombres al carro de un poder sin límites, ignoraban su dignidad y temian cautivo su albedrío.

No hay ley alguna que prefiera al derecho natural y que no ceda en su eficacia à los estímulos de una necesidad imperiosa: la cesion de las Floridas à los Estados-Unidos hecha por las Córtes nacionales, no obstante la prohibicion que se contiene en el artículo 172 del Código constitucional, es una calificacion de esta verdad. Así es que, aunque el Consulado se obstine de entrometerse en las facultades anexas al brazo militar, no puede prescindir, porque comprometeria su honor y responsabilidad, de que se ponga en su consideracion, cuan gravísimos serian los daños que se seguirian al vecindario, al comercio del Reino, al de la Península y à los intereses comunes de la Nacion, sino ofreciendo competente seguridad la defensa de esta plaza, por no tener guarnicion ni auxilios proporcionados, se aventurase el éxito de ella à los desastres que son consiguientes no capitulándose oportunamente con las tropas independientes que intimen su rendicion. Merece altos elogios el zelo de nuestro benemérito Magistrado por el exacto cumplimiento de sus deberes; mas no puede ocultársele que este zelo debe ser prudente y no ha de contrariarse con el que exige la felicidad y seguridad pública, que le está esencialmente encomendada, entre los cargos correspondientes à su respetable empleo; que es indefectible economizar la preciosa sangre de los dignos hijos de Marte, no

esponiéndolos à que la viertan sin una necesidad urgente é inevitable; y que siempre se deja al recto juicio de los que mandan, proceder en sus determinaciones con arreglo à las circunstancias; mayormente si son estraordinarias y no se comprehenden literalmente en las leyes ú ordenanzas.

Sin embargo, lo cierto es que, sino está abandonada la plaza, así lo persuade el estarse estrayendo para el castillo, los efectos de almacenes, el parque de artillería, cañones de grueso calibre con otras municiones, yendo poco à poco desfilando para el mismo punto la tropa venida de la Havana, quedando à la merced de cualquiera reunion de alguna gente labriega del pais que trate de invadirla y de robarla. Estos hechos notorios tienen à los moradores en el mayor conflicto: los comerciantes no hallando donde poner en seguridad sus géneros, porque aun cuando hubiera lugar para depositarlos tambien en el castillo contraherian muchos detrimentos y averías, no saben que partido elegir; y ya hemos visto que hay sugeto que ha embarcado para la Havana en un solo buque valor de mas de doscientos mil pesos, aventurando las fortunas de sus interesados à las contingencias casi inevitables de un apresamiento; los mercaderes están enterciando sus existencias; y la ciudad va quedando desierta.

¿Será posible que ese Escmo. Ayuntamiento, à vista del cúmulo de peligros que nos rodean, permanezca en una aquiescencia tan opuesta à los desvelos y fatigas con que está dedicado en cumplimiento de sus atribuciones à promover el bien

comun del público que tiene à su cargo? No, no puede V. E. desconocer que es el órgano de la voluntad del pueblo, el defensor de sus derechos, el protector de las vidas y haciendas de sus compatriotas, y que es de su peculiar obligacion intervenir con el Gobierno en todo cuanto tenga conexion con el bien y con la seguridad de los vecinos y transeuntes; y el testimonio mas irrefragable de este aserto será desde luego la conducta que en iguales apuros observó el Escmo. Ayuntamiento de Mégico y consta de la oportuna é indispensable representacion que dirigió al Escmo. Sr. D. Francisco Novella comandante accidental de las armas en aquella capital que impresa acompañamos à V. E. con el número 1.

Componiéndose este vecindario de negociantes, factores, encomenderos, mercaderes, corredores, tenderos, traginantes, y de otros agentes que demandan el giro terrestre y marítimo, no estrañará esa Corporacion que por conducto de esta pasemos à sus manos el ocurso hecho à nombre del comun, y que firmado por 50 individuos comprehende el número 2. El dá bastante idea de la amarga situacion en que se halla esta paciente y fidelísima ciudad, hiriendo el corazon con los clamores y con el triste cuadro que presentan à la consideracion de los ilustres Padres de la Patria, remitiéndonos à su contesto por evitar repeticiones; y con tanta mayor confianza recomendamos à V. E. su solicitud, cuanto que coincide con el fin à que aspira el Consulado, y tiene por garante la estrecha union y conformidad con que proceden ámbos cuerpos.

Este, que se halla plenamente convencido por la esperiencia, de lo que ofuscan las pasiones cuando llegan à exaltarse por un acaloramiento escesivo, advierte con mucho dolor, que los medios de que se valen los mas inflamados por las utilidades y la felicidad de la matriz, son diametralmente opuestos á los fines que se proponen. Desacreditar y declarar por traidores, sin distincion de dignidad, carácter, grados y circunstancias, á cuantos americanos y europeos siguen las huellas de la Independencia, es una calumnia atroz, insultante y depresiva. Los gefes principales de los unos y de los otros, no obstante la separacion del Gobierno, han de procurar conciliar, en cuanto sea posible, el bien recíproco de ámbas Españas bajo de sólidas bases que estrechen mas y mas los vínculos que son indisolubles entre una Madre magnánima y oficiosa, y una Hija generosa y agradecida; y entre aquellos á quienes ha unido la naturaleza, la religion, el idioma y las costumbres; así como en proporcionar al comercio de la Península cuantas ventajas sean susceptibles. Y ¿serán unos medios muy adecuados para conseguir tan importantes fines, zaherir, vilipendiar y hostigar á los que pueden contribuir y facilitar estos remarcables beneficios á la Metrópoli?

Hasta ahora los establecimientos gobernativos que, segun noticias, se van creando en Mégico, son conformes al plan presentado à las Córtes por los Sres. diputados de Ultramar en sesion de 25 de mayo último, hallándose ya aprovados sie-

te artículos de los puestos en discusion: dudar de su certeza cuando consta en papeles públicos; es un efugio con que se quiere cohonestar la resistencia à las sabias determinaciones del Soberano Cuerpo legislativo, y seguir cada cual el rumbo que le sugiere una pasion obcecada y sus opuestas opiniones para substraerse de la obediencia à las potestades legítimas.

En hora buena que el Sr. Gobernador cuide escrupulosamente de conservar ileso su honor; pero no à costa de seis ó siete mil almas y de sus vidas, tranquilidad y propiedades, ya sea abandonando ó ya demoliendo la plaza con los fuegos del castillo; porque en este evento, en lugar de sublimarlo, lo degradaria à los ojos de una Nacion culta, liberal y despreocupada como lo es la española, haciéndonos perder el carácter de hombres libres y de honrados ciudadanos de ella, y transformándonos en unos entes apáticos é irracionales. Si cuando la invasion de los franceses se hubiera seguido en la Península unas providencias tan ominosas; ¿qué poblaciones existirian en ella? Cádiz y ninguna mas. ¡Que aspecto presentaria ahora à los ojos de una sabia filosofía y táctica militar! Cualquiera que conozca la bella índole del Sr. Dávila, su humanidad y justificacion, no puede ménos de persuadirse que hay quienes lo estén comprometiendo con el Gobierno de España y de América.

Sin embargo, este Cuerpo mercantil y su Junta quieren demostrar á la faz de todo el universo, que en las aciagas circunstancias en que se halla

envuelta esta ciudad, no han sido omisos en promover la salvacion de los grandes intereses que existen en ella, y con especialidad los que pertenecen à los negociantes ultramarinos, cuyo monto se calcula de doce à quince millones de pesos duros. ¡Que buena retribucion se daria al Consulado y comercio de Cádiz que, con una actividad y eficacia inimitable, diligenció el envío de la tropa que se pidió al Rey para el auxilio de esta plaza, y ademas abrió una subscripcion y buscó fondos con que cubrir los costos del transporte, dejando espuestas sus mercaderías al duro contraste de un acontecimiento desgraciado!

Desengañémonos, los instantes vuelan, los riesgos se aproximan, y es llegado el caso en que ese Escmo. Ayuntamiento desplegue toda su energía y representacion, estrechando al Sr. General gobernador intendente por medios decorosos, pero firmes como lo exige la salud y el sosiego público, á efecto de que el vecindario se asegure solemne y radicalmente desde ahora para en lo sucesivo, mediante su categórica y positiva declaracion, que bien sea por que intenten los independientes atacar la plaza, ó bien por conservar el castillo, ningun detrimento ha de seguirse à los vecinos y forasteros en sus personas, edificios é intereses; protestando en debida forma todos los daños y perjuicios que de lo contrario se les infiera, haciendo valer nuestra protesta ante el Supremo Gobierno de España y demas autoridades, y remitiendo à S. M. copia auténtica de este oficio, para que se penetre del atropellamiento y violento-

modo con que son tratados estos habitantes: no dudando que V. E. activará y esforzará sus gestiones, sirviéndose participar á este Tribunal sus resultas.

Dios guarde à V. E. muchos años. Veracruz 6 de octubre de 1821.—El Prior y cónsules.—Al Ecmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

NUMERO 1.

Representacion del Escmo. Ayuntamiento de México al comandante accidental de armas de la misma ciudad mariscal de campo D. Francisco Novella.

Escmo. Sr. = Han llegado ya los terribles momentos que tanto tiempo hace previó y anunció á esa superioridad este Cabildo. Ellos van à decidir la felicidad ó desgracia de la capital de este Reino, salvándola de los graves males que la amagan, ó envolviéndola en una guerra civil, tanto mas espantosa, cuanto que está atizada de pasiones particulares fuertísimas, diversas en su objeto y en sus medios. Si en esta peligrosísima crísis el Ayuntamiento callara por medios serviles, ó por temor de que su esposicion sea tan poco atendida, como otras varias que tiene hechas, mereceria justamente la exaccion de sus conciudadanos, faltaria al mas esencial de sus deberes, y se haria responsable à Dios y à la Nacion de las desgracias públicas.

Sabiendo por comisionados que la Junta celebrada en 30 del próximo pasado (contra cuya legitimidad protestó por medio de ellos) nada se habia decidido, ni habia llegado el caso de que ellos y los demas concurrentes diesen dictámen final como meros particulares, pues no podian hacerlo à nombre de ésta y de las otras corporacio-

nes, aguardamos todo el dia 31 que la Junta volviera à convocarse por haberse disuelto intempestivamente, ó que atendidas las protestas constitucionales que allí se hicieron se consultará con la Diputacion provincial y este cuerpo, y si se queria à mayor abundante con las demas corporaciones. Pasó dicho dia y el primero del presente hemos sabido que, dando el superior Gobierno por finalizado el punto y por esplorada la voluntad general, ha dirigido comisionados al Sr. D. Juan O-Donojú, contestándole y proponiéndole ignoramos que cosas.

No es tiempo de quejarnos del poco aprecio que se ha hecho de nuestras protestas é indicaciones, ni de que no se haya oido en materia de tanta gravedad al único cuerpo que despues de la Diputacion provincial ha debido dictaminar en él; pero la salud pública exige ya imperiosamente que hablemos el lenguage de la verdad, que menospreciando cualquiera peligro personal y posponiendo toda consideracion ménos urgente, digamos lo que interesa tanto à la Nacion y lo que es indispensable para salvar á esta populosa capital.

El partido de la Independencia tiene ya à su favor los tres apoyos que reconoce por mas invencibles la política, à saber: la voluntad general de la Nacion: la prepotencia física, y la adquiescencia de la autoridad legítima.

Seria en vano querernos deslumbrar sobre cualquiera de estos puntos. El grito de todas las provincias que componen esta América y han proclamado ya su Independencia y el de la mayor parte

de los habitantes de Mégico nos desengañaría en el primero: nuestros ojos nos persuadirian en el segundo; y los papeles oficiales del Escmo. Sr. D. Juan O-Donojú que se han leido públicamente por disposicion de V. E. y de que circulan millares de copias impresas y manuscritas, darian auténtico testimonio del tercero.

Sentada esta verdad primera se deduce de ella, por consecuencia indefectible, que continuar la resistencia (hasta aquí gloriosa) que ha hecho la capital, es ya empresa ilegal, del todo inútil y de consecuencias funestísimas.

Es ilegal, porque la voluntad de la Nacion no puede estar mas decidida, y no se le puede hacer oposicion lícitamente; mucho mas cuando la de la España y la del Rey no están en directa oposicion con ella y se sabe, ántes bien por noticias seguras y cartas fidedignas, que el asunto de la emancipacion de esta América era ya punto que discutian las Córtes y en que se convenia generalmente: ilegal, porque la sociedad no se ha hecho para el gobierno ni para la milicia, sino éstos para aquella con sus brazos y no deben arrastrarse à todo el cuerpo y ponerle obstáculos para aquello en que finca su felicidad.

Es inútil, porque nuestras fuerzas y recursos ya muy escasos, están reducidos à solo el recinto de la capital, y por lo mismo pocos dias mas pueden alargar el éxito de una lucha tan desproporcionada. Los giros todos están en una perfecta paralísis, cortadas todas las comunicaciones con el interior del Reino, aun las entradas de víveres

escasas sumamente; y en situacion tan triste ¿qué podrá hacer el mas acendrado patriotismo sino consumirse en deseos infructuos? ¿De dónde continuarémos sacando las inmensas sumas que son necesarias para los gastos civiles y de guerra? ¿con qué reemplazarémos à los valerosos guerreros que perdamos? ¿Un ciudadano que toma hoy el fusil podrá ocupar el puesto del soldado aguerrido que llevaba años de tener por música el silvo de las balas? ¿y aun el número de estos ciudadanos no es bien corto que pronto le veríamos el fin?

Es de funestos resultados, porque ¿quién es capaz de calcular las desgracias que la obstinada resistencia puede acarrear sobre el hermoso Mégico? Los militares y ciudadanos pacíficos serán víctimas de la guerra y habrian comprado con sus intereses su esterminio: resistirémos unos dias para sucumbir al cabo à la opinion y al mayor número, y para llorar y no poder reponer en años nuestras pérdidas. Si hoy podemos á merced de ajustes amistosos estipular condiciones ventajosas para la España y para los españoles: si hoy logramos el que la familia Real de España venga à ser soberana de América y por este medio se estrechen mas los vínculos y se proporcionen sólidas ventajas à la Madre patria; si hoy se deja en su natural libertad al ciudadano que quiera llevar su persona, familia y bienes à otros paises; si hoy se hacen otras propuestas útiles, el dia que sucumbamos á la fuerza, quizá cambiará todo de aspecto, y solo las pasiones y el espíritu de ven-

ganza se harán escuchar dictando condiciones crueles y ruinosas; si hoy en fin nuestro valeroso egército puede conservar intacto su honor, que ama mas que su vida, mediante condiciones decorosas, entónces quedará lo que de él reste à merced de un vencedor airado que ha de querer vengar y resarcir sus pérdidas.

Estas ligeras indicaciones que hemos hecho pudieran ampliarse con otras de igual verdad y solidez y apoyarse en multitud de axiomas del derecho público, de evidencia innegable y reconocida en nuestra Constitucion, en los decretos y diarios de nuestras Córtes, y aun en varias reales disposiciones; pero seria ocioso el estendernos, cuando lo espuesto es mas que suficiente para que la imparcialidad, penetracion y amor à la humanidad que caracterizan à V. E. lo inclinen à decidirse por lo que tan imperiosamente exige la humanidad y pide este Cabildo.

No detenga à V. E. el calor pundonoroso con que nuestro egército, ó una gran parte de él quiere permanecer en la lucha, que hasta aquí ha sostenido con gloria: esa es una razon mas que ha tenido este Cabildo y debe decidir à V. E. Por lo mismo que tenemos unos militares de tanto honor y de valor tan decidido, deben sernos sus vidas muy preciosas, no permitir que se sacrifiquen sin fruto, y procurar conservarlos à toda costa para que ellos nos defiendan de los enemigos esteriores que quizá pudieran intentar invadir nuestras provincias en lo sucesivo, y sostengan tan puro y sin mancilla como hasta aquí el honor de la Madre

patria y el de esta naciente América, que quiere tenerlos por hijos y por hijos predilectos, à más de que si la salud del Estado por quien ha sido instituida la milicia y no al reves, exige que contengan su fogosidad (laudabilísima en otras circunstancias) ellos son tan buenos ciudadanos como buenos guerreros: saben que el verdadero honor está en el cumplimiento de las obligaciones respectivas y descansarán en la voluntad de la Nacion, que no quiere que ellos y otra multitud de ciudadanos se sacrifiquen sin justicia, sin fruto y sin esperanza.

En resúmen Sr. Escmo. hemos llegado à circunstancias en que para resistir por mas tiempo al sistema abrazado por el resto del Reino, no tenemos facultades legales, ni facultades físicas; y como el de toda sociedad sea la felicidad comun de los que la componen, de suerte que toda institucion, toda ley, toda resolucion debe dirigirse à conseguirla, sopena de comenzar à ser inicua y criminal desde el momento en que se le ponga ó la destruya, este Cabildo espera de V. E. que ponga ya de una vez término al desórden y males que hemos sufrido, y à los incomparablemente mayores que nos amagan si se comienza la oposicion, y que tenga V. E. la gloria de hacer la felicidad de un pueblo, cuya suerte dichosa y desgraciada ha puesto en sus manos, esa inefable providencia que trastorna los imperios y regla la suerte de los reinos.=Setiembre 3 de 1821.

NUMERO 2.

Escmo. Sr. = Los que subscribimos el presente ocurso à nombre y prestando voz y caucion por el estado eclesiástico secular y regular y por todas las demas gerarquías y clases de que se compone el benemérito vecindario de esta ciudad en uso de la accion popular que en derecho nos compete, imploramos respetuosamente la proteccion de este Escmo. Ayuntamiento constitucional en medio de la consternacion y amargura en que nos han puesto las disposiciones que ha adoptado el Sr. Cobernador intendente de esta plaza en órden à su defensa.

Son de tal magnitud y de tan perniciosas consecuencias, que si la comun notoriedad y el testimonio de personas fidedignas que lo han oido de su propia boca no lo afirmasen, las graduaríamos por una paradoja; con tanto mayor fundamento, cuanto que à primera vista son incompatibles con su natural humanidad, justificacion y lenidad de su carácter. Sin embargo, los hechos lo confirman y dan lugar à persuadirse, que desde luego han obrado en su recto ánimo las ideas de algunos espíritus inquietos é inflamados, que no han considerado los estragos que deben necesariamente seguirse de un plan tan violento como perjudicial.

Este se reduce en substancia, à haber resuelto resistir cualquiera intimacion ó ataque de las tro-

pas independientes hasta el último estremo en que le falten recursos para sostenerse; que en este caso hará volar los baluartes de la Concepcion y de Santiago, para cuyo efecto ya se están minando, retirándose al castillo con el resto de la guarnicion, y desde este punto demoler la ciudad con sus fuegos y los del navío Asia, miéntras le duren los víveres que haya acopiados en dicha fortaleza; terminándose esta catástrofe horrorosa, con prevenir su esplosion incendiando los almacenes de pólvora que hay en ella, haciendo antes dar la vela à todos los buques que haya en el puerto, mandando echar á pique los ménos útiles en la canal para que quede cerrada enteramente, y regresando à Europa despues de ocasionar tanto cúmulo de desastres.

No tratamos de inculcar las providencias del Gobierno en asuntos militares agenos de nuestros conocimientos; pero se nos permitirá entrar en consideracion de las que tienen un estrecho enlaze y conexion con los intereses públicos, bajo la solemne protesta de que no intentamos en manera alguna faltar al respeto y decoro que por tantos títulos merece tan digno Gefe, sino esclarecer los particulares de que se trata, en cuanto conduzca à comparar los daños con las ventajas que puedan resultar de llevar à efecto el citado plan.

Asientan los políticos y jurisconsultos, que así como todo zelo impetuoso y exaltado se convierte en tiranía, la entereza y el valor degeneran en temeridad y arrojo si esceden los límites de la moderacion y de la prudencia; que los pueblos no se

hicieron para las autoridades, sino las autoridades para los pueblos; que estos no deben ser tratados como unas manadas de corderos que han de llevarse à impulsos del cayado y de la onda de precipicio en precipicio hasta el matadero, pues que son unas sociedades de hombres racionales y libres amparados por las leyes; y que cada funcionario público tiene por ellas marcadas sus facultades, dirigidas todas à la comun tranquilidad, seguridad de las personas y bienes de sus subordinados, sin deber escederse de ellas en lo mas mínimo, so pena de incurrir en una severa responsabilidad.

De estos luminosos principios se sigue por ajustada ilacion, que si el Sr. Gobernador ha jurado y está à su cargo la defensa de esta plaza hasta aquel punto que permitan las circunstancias y enseña el arte de la guerra, entendemos que no está en su arbitrio y voluntad ofenderla y arruinarla con el castillo de S. Juan de Ulúa ántes de consentir en una honrosa y prudente capitulacion que reservaría la vida é intereses de sus habitantes. ¿Qué se diria del general de un egército que habiendo perdido la batalla mandase degollar sus tropas para que no fuesen prisioneras de los enemigos? ¿Qué concepto hará el Supremo Gobierno de la Monarquía de unos hechos que tanto degradarian à la Nacion y que atropellan al Soberano Congreso en la ocasion misma en que se está discutiendo en él la suerte de las Américas? ¿Qué ocasion no se daria à los independientes para calificar de bárbaro semejante atentado, haciendo renacer un odio implacable contra todo europeo, y espo-

niendo las vidas de los que se hallan bajo de su dominio, si fuera capaz de que hollasen las bases de union y de confraternidad que han proclamado? ¿Cuáles serian los beneficios que redundarian à la matriz en arrasar esta plaza con el castillo y cegar el puerto? Y por último, ¿qué tremendos serian los cargos que se hiciesen à quien lo determinase y á cuántos cooperasen á un intento propio de los Calígulas y Nerones?

Los edificios que comprehende el circuito de esta ciudad con sus templos y obras de fortificacion están graduados por la parte mas corta en veinte millones de pesos: se ignora el costo total que ha tenido el castillo de S. Juan de Ulúa; pero calculándolo solo en otros diez millones, serian treinta los que sin mérito ni utilidad de la Nacion se sacrificarian en el presupuesto caso, dejando á perecer un número considerable de propietarios, cuyos alimentos y los de sus familias dependen de sus arrendamientos. Si son los efectos comerciales valen de doce á quince millones los que hay almacenados, ¿y seria posible embarcarlos ó estraerlos en los instantes mas críticos y apurados? ¿No quedarian sepultados entre los escombros y ruinas de las casas? ¿Y en quienes refluiria este daño? En los negociantes pacíficos de la Península.

No es ménos atendible que este pueblo se compone en la mayor parte de gente europea; ¿Y habrá razon para que sus mismos compatriotas pongan su existencia en tan inminente peligro, así como tambien la de los patricios que son igualmente españoles y acreedores à la proteccion del Go-

bierno? ¿Qué delito hemos cometido para que se nos sentencíe á una muerte desastrosa? No queremos morir porque el derecho natural nos incita á conservar la vida, pues aunque la sacrificaríamos, si fuese necesario, al bien de la Iglesia y del Estado, no nos conformamos en perderla sin necesidad por un error ò capricho. Los atentados del dia 25 de mayo del año próximo pasado que se atribuyeron al mismo pueblo, así como otros diferentes, nadie ignora que no fué él quien los promovió, sino unos cuantos sugetos escitados de un zelo acalorado é irreflexivo, y no hay mérito para que paguen seis mil personas lo que hicieron cuatro ó seis.

¿No bastan los trabajos, las vigilias, los peligros y privaciones que desde principios del anterior junio han esperimentado y sufrido con tanta resignacion estos moradores, y aun se trata de que apuren hasta las hezes el caliz de la tribulacion y de la angustia? ¡Ha Sr. Escmo! las entrañas se conmueven y si fueran de bronce se romperian al contemplar las lágrimas, el espanto y sobresalto en que yacen sumergidas todas las familias, ansiando cada cual por emigrar de la ciudad previendo los males que les amenazan y escarmentadas de los sucesos del dia 7 de julio. Así es, que los pudientes se van trasladando à Jalapa y à otros parages en que se consideran seguros de una escena infausta y desgraciada; y los campos se van llenando de las pobres que huyen del peligro en que se creen, caminando à pie cargadas con sus tiernos hijos, sin tener mas albergue que una cho-

za ó la sombra de los árboles, ni mas sustento que lo poco que hayan podido llevar consigo, espuestas à ser víctimas, como ya lo están siendo, de la intemperie, de las enfermedades y de la indigencia, y ninguna quedará en la plaza dentro de muy poco tiempo; máxime cuando se advierta el menor aparato de sitio. ¡Que espatriacion, que gastos y que trastornos!

Sean ó no fundados ó infundados estos temores, lo cierto es que se ha dado sobrada causa para ellos, y para que esté el pueblo sobre ascuas viendo tratar à sus vecinos como si fueran unos traidores: no es cordura abusar de su paciencia y tolerancia; y la humanidad y la justicia reclaman imperiosamente, que se nos haga entrar en una segurísima confianza, capaz de que se concilíe el sosiego público y de que se eviten los gravísimos perjuicios que por solo el amago de semejantes disposiciones están resintiendo estos habitantes; los cuales en tan afligida situacion acuden à V. E. como à su custodio y representante, suplicándole con los conatos de su corazon, que sin pérdida de momento se sirva elevar nuestros clamores al Sr. Gobernador intendente, y si necesario fuere al Escmo. Sr. Capitan general y Gefe superior político D. Juan O-Donojú interponiendo su mediacion, à fin de que instruidos del lamentable y peligroso estado en que se halla esta plaza y sus moradores, tengan à bien tomar una egecutiva y eficaz resolucion que nos ponga à salvo de la trágica suerte que nos espera tan opuesta à las ideas de S. E. pacíficas y liberales: dando asímismo cuen-

ta al Soberano Congreso de la arbitrariedad con que se infringe el Código constitucional, y de la violencia y ninguna consideracion con que son tratados los ciudadanos españoles. Por tanto à V. E. rogamos se digne acceder à nuestra presente solicitud pues así corresponde en justicia. Veracruz 15 de setiembre de 1821.—Siguen las firmas.

Escmo. Señor:

Despues del oficio que dirigió á ese Escmo. Ayuntamiento este Consulado el dia anterior, han llegado á nuestro poder los dos adjuntos impresos. Por el marcado con el núm. 3 se impondrá V. E. haberse jurado solemnemente la Independencia en la ciudad de Comitán de la provincia de Chiapa en el reino de Guatemala reuniéndose con su partido al Imperio megicano; y en el núm. 4 consta la Real órden comunicada al Escmo. Señor D. Juan O-Donojú por el Supremo ministerio de la gobernacion de Ultramar en 15 de junio último, en la que atento siempre el piadoso ánimo del Rey à que tenga fin en estos paises una guerra tan desoladora, reduciéndola á los justos límites del derecho público recibido entre las potencias de Europa, en que se respeta la vida de los prisioneros y de las gentes pacíficas, sus hogares y propiedades, manda S. M. hacerle esta indicacion para su Gobierno, y para que en su caso pueda hacer de ella el uso que crea mas conducente à la tranquilidad pública.

Suplicamos à esa Corporacion se sirva disponer que se agreguen à nuestro citado oficio, à fin de que obren los efectos convenientes.

Dios guarde à V. E. muchos años. Veracruz 7 de octubre de 1821. — Al Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

NUMERO 3.

Noticias del reino de Guatemala.

Los Síndicos del noble Ayuntamiento de la ciudad de Comitán de las Chiapas representaron à su corporacion en 28 de agosto último la necesidad de adoptar el sistema de Independencia bajo el mismo plan de Iguala, y órdenes del Sr. primer Gefe del Imperio, apoyándola en razones de justicia y conveniencia de aquel vecindario.

Vista en cabildo la esposicion de los Síndicos se acordó se citasen à junta para deliberar y resolver sobre asunto tan árduo, al Comandante militar, al M. R. Cura párroco, à los empleados en rentas y vecinos notables; los que congregados convinieron en la razon y justicia de los Síndicos, y el ilustre Ayuntamiento declaró à continuacion los derechos del pueblo que representaba, estendiendo la siguiente acta, monumento de la filantropía de aquella ilustre Corporacion, y del celo con que vela por los verdaderos intereses de sus representantes.

Sala Capitular de Comitán 28 de agosto de 1821. — Los loables sentimientos que animaron à los megicanos à reclamar su derecho à la madre España entrando en pacífica posesion de la Independencia, con firmes protestas de conservar la Religion católica, respetar á sus ministros, prote-

ger los bienes de sus habitantes bajo de unas leyes justas y moderado Gobierno, son los mismos que generalmente nos animan y compelen à recordar y reconocer que tenemos igual indisputable derecho.—Movido pues este ilustre Ayuntamiento, no de la consideracion de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victoriosas armas de la Independencia que tenemos á nuestra frontera, (1) sino del pleno conocimiento del derecho que la naturaleza nos ha dado para nuestra conservacion y libertad, movido por último de las instancias de los Síndicos procuradores de esta ciudad y por pedirlo con vivas ansias el público, y héchose cargo de lo espuesto por el vecindario, habiendo oido al M. R. P. Cura, al Comandante del escuadron y empleados públicos, adopta el sistema del Gobierno imperial, y desde luego declara libre é independiente á la ciudad de Comitán y su comprehension bajo las mismas protestas de conservar inalterable nuestra santa Religion, respetar á sus ministros que son los mediadores entre Dios y los Santos, sujetarse á las leyes de la Nacion y obedecer á sus magistrados, evitando la desunion y rivalidad, mantener perfecta union y fraternidad entre sus moradores sin distincion de clase ni orígen: en su consecuencia manda que el primero del próximo setiembre se proclame con la solemnidad necesaria; y á efecto de que llegue á noticia de todos para su satisfac-

(1) Las tropas imperiales estaban en Tehuantepeque que es la raya, à 116 leguas de Comitán.

cion, se publique por bando y se dé cuenta al Sr. Gefe político de la provincia, à los nobles Ayuntamientos de ella; y por convenir para su firme establecimiento con los auxilios que necesite en cualquier caso, póngase en noticia del Sr. primer Gefe de las tres Garantias por medio del Sr. Comandante general de Oajaca D. Antonio Leon.—Pedro Celiz.—Ignacio Ruiz.—Domingo Antonio Solorzano.—Juan García.—Ricardo Armendariz.—Manuel Ulloa.—José Castañeda.—Mariano Solorzano.—Miguel José Ortiz.—Victoriano Camino.—Pedro Celiz.—Ignacio Ruiz.—Por mandado de los Sres. alcaldes Juan Crisóstomo Hernandez, secretario del noble Ayuntamiento.

Este suceso que va â decidir la suerte feliz del reino de Guatemala y consolidar mas nuestra Independencia, es en gran parte debido al influjo del benemérito Cura M. R. P. ex-provincial Dr. y M. Fr. Matias de Córdova, director de la sociedad de Amigos del pais de Chiapa, y autor de la Egloga, titulada *Felix y Carmen*, publicada en esta ciudad, quien en correspondencia con el Sr. Auditor honorario y Juez de letras de Oajaca D. José María Ruiz y Almansa, han procurado escitar el espíritu público por la propagacion de los impresos de esta misma ciudad.

El referido R. P. dice al citado Sr. Almansa en 29 de agosto lo siguiente: De Chiapa nada tenemos porque los soldados dicen que no toman las armas sino en favor de la Independencia. En Guatemala las ideas de Independencia son genera-

les, pues la opinion está ya decidida como se manifiesta en los papeles públicos que el Gobierno no se atreve á prohibir.

Puebla 22 de setiembre de 1821. — Imprenta del Gobierno imperial.

NUMERO 4.

Comunicacion oficial del primer Gefe del Egército imperial.

El Escmo. Sr. D. Juan O-Donojú con fecha de este dia se ha servido comunicarme la Real órden del tenor siguiente:

„Escmo. Sr. = El ánimo del Rey siempre dispuesto à cuanto contribuya al bien y prosperidad de los habitantes de Ultramar se ocupa incesantemente, no solo de hacer tengan fin en esos paises los horrores de una guerra tan desoladora, reduciéndola, ya que por el pronto no pueda ser otra cosa, à los justos límites del derecho público recibido entre las potencias de Europa, en que se respeta la vida de los prisioneros y de las gentes pacíficas, sus hogares y propiedades; sino tambien en procurar por todos los medios posibles el bien estar y prosperidad de esos habitantes que ahora mas que nunca reclaman su Real atencion, y à este fin solo espera unas noticias positivas é individuales de Nueva España, Perú y Costafirme, para en su vista tomar con mayor seguridad del acierto las providencias oportunas. — S. M. me manda hacer à V. E. esta indicacion preventiva para su Gobierno, y para que en su caso, pueda hacer de ella el uso que crea mas conducente à la tranquilidad pública.—Dios guarde à V. E. muchos años.

Madrid 15 de junio de 1821.—Ramon Lopez Pelegrin.—Sr. Gefe político superior de N. E."

Y para satisfaccion de V. y que acabe de convencerse de la conformidad de los sentimientos del Rey con los principios proclamados en Iguala, sobre la necesidad de adoptar entre nosotros las máximas del derecho de gentes que reglan la conducta de las naciones soberanas é *independientes*, he tenido por oportuno insertarle à la letra la sobredicha Real órden, cuyo contenido debe servir de la mayor complacencia á cuantos apetecen ver reconocida de España la Independencia de su patria, cualquiera que sea el tiempo, la oportunidad y los motivos de este reconocimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Tacubaya setiembre 21 de 1821.—Iturbide. —Reimpreso en Puebla en la oficina del Gobierno imperial.

Oficio del Consulado al Escmo. Ayuntamiento.

Escmo. Sr.=Con fecha de 6 del corriente manifestó á este Escmo. Ayuntamiento este Consulado el estado de peligro y la consternacion en que se hallaba el vecindario, con los riesgos que amenazaban al comun de negociantes y á los crecidos intereses que existen en la ciudad de su propia pertenencia y de la de individuos de Ultramar, á fin de que, en precaucion de los graves males que por momentos se aproximaban y desplegando V. E. su noble celo y energía por el bien del público de su cargo, se sirviese exigir del Sr. Gobernador intendente respetuosamente, pero con firmeza, que en cualquiera acontecimiento de ataque por las tropas independientes, ningun perjuicio se inferiria en las personas y bienes de sus moradores, ni á los efectos comerciables.

Van corriendo trece dias sin que V. E. haya tenido la bondad de acusar su recibo ni participar las resultas de la citada solicitud: un cuerpo del egército Imperial va á llegar de un momento á otro á operar contra esta plaza: el Consulado no puede omitir, en cumplimiento de su instituto, repetir sus gestiones para poner á cubierto su honor y responsabilidad: ya estamos en los críticos instantes que entónces previó y ahora van á decidir nuestra futura suerte; y unos motivos tan poderosos como urgentísimos nos compelen á repetir nuestras instancias para que mediante las de ese Ayuntamiento tenga efecto la declaracion egecutiva que se pide al Gobierno.

Dios &c. Veracruz 19 de octubre de 1821. — El P. y C. — Al Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Contestacion del Escmo. Ayuntamiento à los oficios pasados por el Consulado.

Conforme en su vista lo acordó este Ayuntamiento constitucional en cabildo estraordinario de 11 del que rige, pasó á manos del Sr. General gobernador de esta plaza originales los oficios de V. S. del dia 6 y 7, con la representacion de cincuenta vecinos y demas documentos que incluian, á efecto de que, sobre su contenido, se sirviese S. S. decirle lo que tubiese por conveniente, para transcribirlo à V. S. en contestacion.

No la ha dado aun el Señor Gobernador à este Cuerpo, por mas que la esperaba ansioso; y habiendo recibido hoy nuevo oficio de V. S. en que justamente la reclama, leido en cabildo estraordinario, se acordó transcribirlo, como se ha hecho, à S. S., manifestándole en consecuencia: que esta Corporacion quedava muy deseosa de ver patentizadas las ideas de S. S., suplicándole se sirva dar su respuesta pronta y egecutivamente para que, tanto ese Consulado, como el Ayuntamiento y el heroico pueblo que tiene el honor de representar puedan reglar sus posteriores operaciones. Su resultado comunicaremos á V. S. sin pérdida de tiempo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Veracruz 19 de octubre de 1821. — Manuel García de la Lama.— Ramon de Colmenero.—Pedro de Echeverría.—José Gutierrez Zamora.—Ramon de Garay. — Sres. Prior y Cónsules del Consulado nacional de esta plaza.

Oficio del Sr. Comandante general de esta Provincia D. Antonio Lopez de Santa-Ana.

Comandancia general de la provincia de Veracruz. — Con esta fecha paso al Escmo. Ayuntamiento de esa plaza el oficio que à la letra copio.

Cuando ya nada queda por reunir à la obediencia del Imperio megicano sino esta plaza, vengo al frente de ella con sobradas tropas para tomarla por asalto si fuese necesario, y esto mismo es lo que ellas desean para subsanar sus fatigas con los despojos de sus moradores, que en tal evento no podrian preservarse del saqueo. Aun puedo añadir que apenas basta hoy dia toda mi autoridad para contenerlas, pues conocen las pocas tropas que la defienden y su desaliento; mas Veracruz es mi patria; y no hay género de sacrificio que yo no haga para preservarla de los males que la amenazan, y que serán inevitables si persiste en su vana y temeraria resistencia."

Veo que este propósito nace del escesivo honor de su digno Gobernador el Sr. D. José Dávila, à quien sin esta prueba se le debe por todas circunstancias el mayor respeto, y por mi parte hay motivos harto notorios de las consideraciones que me merece. Por ellas, y para inclinarlo à consentir à una capitulacion como la necesidad imperiosamente lo manda; tuve con S. S. una conferencia, cuyos efectos, à mi pesar, no fueron

los que yo esperaba; y para que nunca, en cualquier acontecimiento desastroso que sobrevenga, se me culpe de que no me valí de todos los medios para precaver las desgracias que amenazan à mi amada patria, me dirijo à V. E. para que conmigo, una sus representaciones à fin de reducir al Sr. Dávila de su empeño; y en esto mismo espero que conocerá ese Cuerpo las disposiciones favorables con que hácia él y por la ciudad vengo animado.

Insértolo à V. S. para el fin que lo hago á esa Escma. Corporacion, esperando que tomará V. S. el mayor empeño en asunto que tanto interesa al bien de esos habitantes que me merecen la mayor consideracion.

Dios guarde à V. S. muchos años. Estramuros de Veracruz 20 de octubre de 1821. — Antonio Lopez de Santa-Ana.—Sres. Prior y Cónsules del Tribunal del Consulado de Veracruz.

Contestacion del Consulado al anterior oficio.

Este Consulado por su particular instituto y por el carácter de los individuos que lo componen, propende y propenderá siempre à los laudables principios de moderacion y de lenidad; ama la paz, la union y la concordia como un don precioso y apetecible à toda sociedad negociante civilizada; pero circunscriptas sus atribuciones à materias puramente mercantiles, ningun enlaze ni conexion directa puede tener, como V. S. no ignora, con las políticas y militares que corresponden à las respectivas Autoridades de esta plaza.

Así lo hizo presente este cuerpo al Sr. D. Agustin de Iturbide, primer Gefe del egército trigarante con fecha de 18 de agosto último en respuesta à su oficio de 8 del propio mes; y lo ponemos en consideracion de V. S. en contestacion al que se ha servido dirigirnos en el dia anterior con insercion del que ha pasado al Escmo. Ayuntamiento: hallándose este Tribunal tan íntimamente satisfecho del espíritu de humanidad y de filantropía que adorna à V. S. que no se persuade pueda llegar por ningun motivo el caso de que, empeñando su honor, hostilize ni infiera el menor desastre y perjuicio à esta su amada patria, á sus dignos conciudadanos, ni al Gremio de negociantes que le merece muy públicas demostraciones de su particular aprecio; máxime cuando no dependen del vecindario las disposiciones del Gobierno.

Dios &c. Veracruz 21 de octubre de 1821. — El Prior y Cónsules — Sr. comandante militar D. Antonio Lopez de Santa-Ana.

Oficio del Sr. coronel D. Manuel Rincon.

Tengo el honor de haber sido elegido por el Escmo. Sr. Generalísimo D. Agustin de Iturbide para mandar la division que se halla en marcha para esta Provincia: este objeto me ha hecho dejar la de mi mando, y abrazar gustoso un encargo que me pone en estado de poder ser útil à esa respetable Corporacion, mediante las contestaciones que tengo abiertas con ese Sr. Gobernador y Escmo. Ayuntamiento por los oficios que les paso en esta fecha, y de que acompaño à V. S. copias, à fin de que penetrado de la importancia de su contenido no omita aquellas gestiones, que están en su poderoso influjo, para que terminen felizmente unas contestaciones, que sostenidas sin atender à las voces de la razon, de la justicia, y de la humanidad, solo podrian producir momentáneamente los desastres consiguientes al uso de la fuerza: para evitarlos no dudo que V. S. interpondrá, en cuanto lo permitan sus funciones, toda insinuacion que pueda coadyuvar al bien estar y buen éxito de las cosas que se versan. Ese Tribunal que conoce ántes de ahora la rectitud de mis procedimientos, espero que no ponga en duda la sinceridad de mis intenciones, y los vivos deseos que me asisten de poder ser en alguna manera útil à esa Corporacion, sin separarme de la obediencia à las instrucciones del Generalísimo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Jalapa 23 de octubre de 1821.—Manuel Rincon.—Sres. Prior y Cónsules del Tribunal nacional del Consulado de Veracruz.

Otro del mismo al Escmo. Ayuntamiento.

Escmo. Sr. = Tengo el honor de dirigir à V. E. un pliego del Escmo. Sr. Generalísimo D. Agustin de Iturbide, por el que verá V. E. que me hallo autorizado, y con las instrucciones necesarias, para allanar pacíficamente, con acuerdo de ese Sr. Gobernador, á quien le escribo la adjunta carta, y de esa Escma. Corporacion, unos obstáculos que tienen paralizado el comercio y las relaciones con la España, de cuya recíproca utilidad se ocupa en mucha parte el Gobierno interino del Imperio.

Ya es tiempo, Escmo. Sr., que à una oposicion tan débil, como agena de toda razon y conveniencia, se substituya la confianza, se depongan los horrores de la guerra, se abra el comercio, y últimamente que se haga conocer al Imperio y al mundo todo, que si Veracruz basiló un momento en su resolucion fué porque no estaba instruida à su satisfaccion, del verdadero y glorioso estado del Imperio; pero que conociendo éste, se adhiere por razon y convencimiento à seguir la voz de la Capital que ha sido los vivas à la Independencia, à la paz, à la union, à la estrechez de nuestras relaciones, y al genio que supo conciliar tan inesplicables bienes.

Espero, pues, que V. E., Escmo. Sr., consecuente à su oficio de 18 de agosto último al primer Gefe trigarante, se esforzará en coadyuvar por todos los medios que juzgue convenientes en alejar de ese suelo los horrores de la guerra; ma-

yormente en un momento en que se harian sumamente sensibles los desastres consiguientes à ella, pues que todo clama por un feliz acomodamiento que haga renacer las dulzuras de la paz.

V. E. no encontrará en mí, sino la mejor disposicion, para contribuir en cuanto pueda, y me permitan mis instrucciones á la felicidad de un pueblo á quien amo por justicia y reconocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jalapa 23 de octubre de 1821. — Manuel Rincon. — Escmo. Sr. Ayuntamiento constitucional de Veracruz. — Es copia. — Luis Fernandez del Campo.

Otro al Sr. Gobernador intendente D. José Dávila.

Elegido por el Escmo. Sr. Generalísimo de los egércitos imperiales, para tomar el mando de la division, que está en marcha con destino à esta provincia, y autorizado competentemente, como lo acredita el oficio adjunto, para entenderme con V. S. sobre el único punto en que está fijada toda la atencion del Gobierno: tengo la mayor satisfaccion de que sea V. S. el que va á dar un dia de júbilo y contento à la España, y al Imperio megicano, allanando espontáneamente los tropiezos, que solamente podrian impedir algunos dias mas la pronta, y necesaria circulacion del comercio.

Convencido de que V. S. no desconocerá el lenguage de la razon y de la justicia, me lisonjeo de que nuestra primera entrevista, que será à la mayor brevedad posible, pondrá término à las divergencias subsistentes, ratificando al Escmo. Sr. Generalísimo que la conducta de V. S. en nada se separa de la que han observado todos los gefes de estas vastas provincias. Por mi parte, Sr. General esté V. S. seguro que no dejaré de contribuir en cuanto me sea dable à la felicidad de un pueblo à quien por muchos títulos estimo sobre manera, y à quien tan solo podrian impulsarme à hostilizar unos motivos, que ó bien tocasen en desdoro de la reputacion del Imperio, ó en una negativa al curso de las instrucciones con que me hallo revestido.

Dios guarde à V. S. muchos años. Jalapa 23

de octubre de 1821. — Sr. Mariscal de campo D. José Dávila, Gobernador é intendente de la plaza de Veracruz. — Es copia. — Luis Fernandez del Campo.

Contestacion al precedente oficio del Sr. D. Manuel Rincon.

El oficio de 23 del corriente instruye à este Tribunal haber sido electo V. S. por el Escmo. Sr. Generalísimo D. Agustin de Iturbide para comandante de la division de tropas Imperiales que se hallan en marcha para esta Provincia, y que este encargo le ha hecho à V. S. dejar la de su mando y ponerse en comunicacion con el Sr. Gobernador y el Escmo. Ayuntamiento de esta plaza, como lo acreditan las copias que se sirve acompañarnos, con el laudable objeto de que se terminen felizmente las contestaciones que sobre ella han ocurrido, atendiéndose à las voces de humanidad y de la justicia, para que se eviten los desastres consiguientes al uso de la fuerza.

Esta Corporacion, al mismo tiempo que aprecia la paz y tranquilidad pública y que cooperará por su parte à un bien de inestimables consecuencias à este vecindario y comercio, no dudando que las autoridades à quienes corresponde entren en el acomodamiento que exijan las circunstancias, le ha cabido tambien la mayor satisfaccion en que haya recaido en V. S. un encargo de tanta confianza, gravedad y trascendencia. Todo lo que tenemos el honor de significarle en contestacion à su estado oficio: dando à V. S. gracias por las consideraciones que le merece este Consulado, el cual se consagrará gustoso, à cuanto se dirija à su obsequio.

Dios guarde &c. Veracruz octubre 25 de 1821. — El P. y C. — Sr. coronel D. Manuel Rincon.

Oficio del Sr. Gobernador intendente D. José Dávila al Escmo. Ayuntamiento.

Escmo. Sr. = Careciendo de fuerza para mantenerme en esta plaza y en la dura necesidad de abandonarla retirándome al castillo, era mi grande anhelo proporcionarle una capitulacion aventajada y honrosa, como se habria logrado à estar conmigo plenamente de acuerdo este vecindario y prestarme un eficaz apoyo la milicia cívica. Con dolor he visto sin embargo, que equivocándose mis ideas, se ha supuesto que la actitud de defensa, como si yo intentase hacer la que fuese temeraria y vana, irritando al enemigo, comprometería los intereses de esta ciudad, y aprovechando de estas abatidas disposiciones de los ánimos los mal intencionados y poco reflexivos, han llegado al estremo de anticiparse, queriendo pactar por sí, presentando al enemigo proyectos de capitulacion. Estas gestiones y otras parecidas no ménos criminales, me convencen al fin, no ménos de la ineficacia de mi generoso intento á favor de la ciudad, que del riesgo en que se halla la corta fuerza que la guarnece, y determinan imperiosamente mi pronta retirada.

En tal estado, faculto à V. E. para que por sí capitule, librando en su humanidad la continuacion de la buena asistencia de los enfermos que dejo en los hospitales, y que restablecidos espero se me remitan al castillo, de donde si fuere necesario haré tambien esta y otras no ménos justas peticiones al enemigo, hallándome entónces en disposicion de hacer que sean respetadas.

Dios &c. Veracruz octubre 26 de 1821.--José Dávila.-Ecmo. Ayuntamiento de la ciudad de Veracruz.

Proclama del Escmo. Ayuntamiento á los habitantes de Veracruz.

Ciudadanos: A las doce en punto de anoche abandonó esta plaza el general D. José Dávila que la mandaba, evacuándola de todas las tropas que la guarnecian, y trasladándose al castillo de San Juan de Ulúa.

En tal conflicto, y en vista del oficio que dejó al Ayuntamiento, se convocó éste à las doce y cuarto; y deseando salvaros de los males que pudieran sobreveniros, dirigió una diputacion al Sr. D. Manuel Rincon, que se hallaba dentro de la ciudad hace dos dias para recibir el mando, tan luego como se ajustase un razonable acomodamiento, segun lo tenia ordenado el Escmo. Sr. Generalísimo del Imperio megicano. Se espusieron à aquel digno Gefe las justísimas razones que obligaban al Ayuntamiento à poner en sus manos el mando.

La delicadeza de su carácter le hacia reusar la aceptacion; pero convencido de vuestros deseos, de los del Ayuntamiento, y de la urgentísima necesidad de que se pusiese al frente de todos nosotros, se prestó à admitir el gobierno político, y por interinidad el mando de la plaza, haciendo las mas solemnes protestas de que conservaria y defenderia vuestras vidas y propiedades, ofreciendo à nombre del gobierno del Imperio un absoluto olvido de cuanto pudieseis recelar.

Aquí teneis, conciudadanos, los acaecimientos de la noche anterior. Muchos de vosotros presenciaron este acto tan solemne: no se ha interrumpido vuestra tranquilidad, y el sol verá hoy al nacer el aura feliz de vuestra libertad. Entregaos con discrecion al mayor júbilo, y en medio de vuestra justa alegria, bendecid al Todopoderoso por los grandes bienes que va á prodigar sobre vosotros.—Veracruz 27 de octubre de 1821. A las dos de la mañana. — Manuel García de la Lama. —Ramon de Colmenero. — Pedro de Echeverría. —José Gutierrez Zamora. — Ramon de Garay.— Martin María de Cos, secretario.